



*Municipalidad de Surquillo*

## **EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

**VISTO**, la Resolución Jefatural N° D000062-2024-OGRH-OGA-MDS, de fecha 08 de mayo de 2024, por la cual se dispone: **CESAR** a partir del día 12 de mayo de 2024, a doña **GREGORIA TERRAZAS FLOREZ**, trabajadora Contratada reincorporada por mandato judicial de la Municipalidad Distrital de Surquillo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por la causal de Limite de Edad al haber cumplido 70 años de edad y tener derecho expedito de pensión de jubilación; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000062-2024-OGRH-OGA-MDS, de fecha 08 de mayo de 2024 se resolvió Declarar el cese definitivo a partir del día 12 de mayo de 2024, a doña GREGORIA TERRAZAS FLOREZ, servidora Contratada reincorporada por mandato judicial de la Municipalidad Distrital de Surquillo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por la causal de Límite de Edad, encargando asimismo en el Artículo Tercero, se proceda a efectuar la liquidación de beneficios sociales, conforme a ley;

Que, en atención a lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural descrita en el párrafo precedente, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procedió a emitir el Informe de Liquidación N° 090-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 30 de mayo del 2024, del cual se ha formulado la liquidación de beneficios laborales, respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Gratificación Trunca, a cargo de doña GREGORIA TERRAZAS FLOREZ, quien acredita un total de 08 AÑOS, 04 MESES y 10 DÍAS de servicios acumulados en el período desde el 02 de enero de 2016 hasta el 11 de mayo de 2024;

Que, el Decreto de Urgencia N° 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el Sector Público, dispone que las horas no compensadas no forman parte del cómputo de tiempo de servicios para el cálculo de los beneficios sociales de los servidores que cesen por razones ajenas a su voluntad, conforme con las causales de cese previstas en su régimen laboral, tales como: el fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros, con excepción de la no renovación de contrato;

Estando a la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS de fecha 17 de agosto de 2023, la misma que dispone en el Inciso 2. del numeral 1.6 del Artículo 1.: "Determinar, reconocer derechos por la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales de los trabajadores, cualquiera sea el régimen laboral aplicable";





*Municipalidad de Surquillo*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de doña **GREGORIA TERRAZAS FLOREZ**, ex trabajadora Contratada reincorporada por mandato judicial de la Municipalidad Distrital de Surquillo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la suma total de **S/ 1,699.03 (Un mil seiscientos noventa y nueve con 03/100 Soles)**, por concepto de beneficios laborales correspondiente a: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Gratificación Trunca, por el período comprendido entre el 02 de enero de 2016 hasta el 11 de mayo de 2024, según Informe de Liquidación N° 090-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 30 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR** la suma de **S/ 371.24 (Trescientos setenta y uno con 24/100 Soles)**, por concepto mayor tiempo (05 días) de vacaciones adelantadas del periodo 2024; y la suma de **S/ 471.97 (Cuatrocientos setenta y uno con 97/100 Soles)**, por concepto de mayor pago de CTS correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2022 al 30 de octubre de 2022 (depósito semestral Noviembre-2022).

**ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR** a favor de la ex trabajadora **GREGORIA TERRAZAS FLOREZ** la suma neta de **S/ 855.82 (Ochocientos cincuenta y cinco con 82/100 Soles)**, por concepto de beneficios laborales acumulados de los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2016 hasta el 11 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el pago de los beneficios sociales señalados en el Artículo Primero, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para lo cual se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la interesada y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

